



## TIPOS DE CERTIFICACIONES DE ESTUDIO REGISTRAL

De conformidad con el Decreto Ejecutivo número 44428-MJP, Reglamento de la Dirección de Servicios del Registro Nacional, el artículo 59 refiere a los requisitos para la solicitud de estudios registrales de los registros manuales, en este se aclara que la transcripción a la que hace mención será parcial, relevante y específica sobre citas de presentación, nombres con su respectiva identificación, bienes o personas jurídicas, y gravámenes o afectaciones que soporten en general; que la persona usuaria requiera que se certifique literalmente. Se realizará únicamente el complemento de la información que conste en los registros manuales, dado que todo lo que conste en los sistemas digitalizados, deberán ser certificados en la DSE, mediante el trámite correspondiente y la cancelación del rubro que se estipule para dicho trámite; salvo que la imagen digitalizada se encuentre completamente ilegible, en cuyo caso, podrá ser certificable por medio de solicitud de estudio registral, previamente constatado el estado de la imagen por la persona funcionaria del RN. El Registro Nacional ya tiene a disposición de los usuarios la información automatizada por medio de sus plataformas digitales, los cuales se mencionan en el artículo 4 del cuerpo normativo antes citado. De conformidad con el artículo 60 del Reglamento, antes mencionado, el plazo para entrega de las certificaciones de estudios registrales será de 7 días naturales en sede central y 8 días naturales en sedes regionales, a partir, del día siguiente de la presentación.

### **Bienes Inmuebles**

#### **Hipotecas:**

- Favor certificar el gravamen con la cita de presentación tomo \_\_\_\_\_ asiento \_\_\_\_\_ consecutivo \_\_\_\_\_ secuencia \_\_\_\_\_ subsecuencia \_\_\_\_\_, correspondiente a la hipoteca inscrita en la finca (provincia)-(número)- (derecho). Indicando que no se encuentra cancelado ni modificado por asientos posteriores para efectos de remate.
- Favor certificar los gravámenes hipotecarios que posee la finca (provincia)- (número)- (derecho). Indicando que no se encuentra cancelado ni modificado por asientos posteriores para efectos de remate.

#### **Información Posesoria:**

- Favor certificar si (nombre, apellidos del interesado física o jurídica) cédula (número física o jurídica), ha inscrito bienes a su nombre al amparo de la Ley de Informaciones Posesorias.

#### **Antecedentes:**

- Favor certificar literalmente el antecedente dominio de la finca (provincia)-(número)- (derecho).
- Favor certificar literalmente los antecedentes de la finca (provincia)- (número)- (derecho), hasta 1930.
- Favor certificar literalmente los antecedentes de la finca (provincia)- (número)- (derecho), así como el antecedente de sus antecesoras.
- 

### **Historial Bienes**

#### **Inmuebles:**

Son los movimientos históricos que se han generado a partir de la inscripción de la finca que consten en registros manuales (tomos).

- Favor certificar literalmente los movimientos históricos de la finca (provincia)- (número)- (derecho).



- Favor certificar literalmente el historial de propietarios relacionados a la finca (provincia)-(número)- (derecho).
- Favor certificar literalmente el historial de segregaciones relacionados a la finca (provincia)-(número)- (derecho).
- Derechos Favor certificar literalmente los derechos publicitados en la finca (provincia)-(número)- (derecho) en el sistema actual de Registro Inmobiliario.

#### **Servidumbres:**

- Favor certificar literalmente el gravamen con la cita de presentación tomo \_\_\_\_\_ asiento \_\_\_\_\_ consecutivo \_\_\_\_\_ secuencia sub \_\_\_\_\_ secuencia \_\_\_\_\_, correspondiente a la servidumbre (trasladada-paso-- entre otras) inscrita en la finca (provincia)-(número)-(derecho).

#### **Reservas y Restricciones:**

- Favor certificar literalmente el gravamen con la cita de presentación tomo \_\_\_\_\_ asiento \_\_\_\_\_ consecutivo \_\_\_\_\_ secuencia \_\_\_\_\_ subsecuencia \_\_\_\_\_, correspondiente a las (condiciones-reservas y restricciones-plazo de convalidación- entre otros), inscrita en la finca (provincia)- (número)- (derecho).

#### **Catastro:**

- Favor certificar literalmente que la finca (provincia)-(número), no tiene plano inscrito.
- Favor certificar literalmente que la finca (provincia)-(número), no se encuentra en zona catastral.
- Favor certificar literalmente que la finca (provincia)-(número), no tiene identificador predial.
- Favor certificar literalmente si el plano (número), no ha generado finca.

#### **Bienes Muebles**

##### **Prendas:**

- Favor certificar el gravamen citas de presentación tomo \_\_\_\_\_ asiento \_\_\_\_\_ secuencia \_\_\_\_\_, correspondiente a la prenda inscrita en el vehículo placa \_\_\_\_\_. Indicando que no se encuentra cancelado ni modificado por asientos posteriores para efectos de remate.
- Favor certificar los gravámenes prendarios en el vehículo con la placa \_\_\_\_\_. Indicando que no se encuentra cancelado ni modificado por asientos posteriores, para efectos de remate.

##### **Historial Bienes Muebles:**

Son los movimientos históricos que se han generado a partir de la inscripción del vehículo que consten en registros manuales.

- Favor certificar literalmente el historial de la placa (número).
- Favor certificar literalmente el historial de propietarios relacionados al vehículo placas (número).

##### **Reposición de Títulos Digitales de Propiedad Mueble.**

- Se tramita mediante el formulario DSE 06, disponible en la página web. Cumpliendo con los requisitos señalados en el artículo 42 del Reglamento de la Dirección de Servicios, de reposición de títulos emitidos digitalmente a partir del 1 de julio de 2023.



### **Salidas del país**

- Se tramita mediante el formulario DSE 05, disponible en la página web. Cumpliendo con los requisitos señalados en el artículo 44 del Reglamento de la Dirección de Servicios.

### **Personas Jurídicas:**

#### **Historial Sociedad.**

Son los movimientos históricos que se han generado a partir de la inscripción de la sociedad que consten en registros manuales, se le indicará al usuario únicamente los tomos y folios donde consta la inscripción para que solicite la certificación de los documentos en cualquiera de las sedes.

- Favor certificar literalmente el historial de la sociedad (nombre y cédula jurídica).

#### **Poderes**

- Favor certificar literalmente si (nombre, apellidos y cédula), no tiene apoderado.
- Favor certificar literalmente si la sociedad (nombre, y cédula jurídica) no tiene liquidador nombrado.